

Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA

Demandante: MAURO LORENZON, SANDRA ELENA MORILLO ARIAS, GIAN MATTEO LORENZON y MAYRA ALEJANDRA SALDARRIAGA MORILLO

Demandada: CENTRO MÉDICO IMBANACO DE CALI S.A. y CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

Radicación: 760013103019-2022-00254-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 760013103019-2022-00254-00

Teniendo en cuenta que la presente demanda fue subsanada dentro del término otorgado en el auto inadmisorio y que reúne los requisitos formales (Art. 82 del C.G.P y Ley 2213 de 2022) y los contenidos en el 368 del Código General del Proceso, el Juzgado procederá con su admisión.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de proceso de RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA interpuesta por **MAURO LORENZON, SANDRA ELENA MORILLO ARIAS, GIAN MATTEO LORENZON y MAYRA ALEJANDRA SALDARRIAGA MORILLO**, en contra de **CENTRO MÉDICO IMBANACO DE CALI S.A. y CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.**, aplicándose el procedimiento establecido en los Artículos 368 y s.s. del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ORDENAR correr traslado a la parte pasiva, por el término legal de veinte (20) días, tal como lo establece el artículo 369 del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada conforme los Art. 6, 8 y 10 de la Ley 2213 de 2022, o en su defecto, en la forma prevista en el Art. 289 del Código General del Proceso, en armonía con el Artículo 290 a 293 ibídem.

CUARTO: IMPRIMIR a la presente demanda el trámite verbal contenido en los artículos 368 y s.s. del Código General del Proceso.

Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA

Demandante: MAURO LORENZON, SANDRA ELENA MORILLO ARIAS, GIAN MATTEO LORENZON y MAYRA ALEJANDRA SALDARRIAGA MORILLO

Demandada: CENTRO MÉDICO IMBANACO DE CALI S.A. y CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

Radicación: 760013103019-2022-00254-00

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. **194** de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: **23 DE NOVIEMBRE DE 2022**



NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c441d5876c50c20552cb6bf674bb840fd64c7c2bd11bc11e2f0cae4ea26d5ec3**

Documento generado en 22/11/2022 01:29:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>